

"**DECIMA.**- Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.-----

La calificación del rendimiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los participantes que obtengan el premio, merecerá la condición de rendimiento de capital mobiliario sometido a la oportuna retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento y territorio."-----

Quedando el resto de las Bases de la Promoción inalteradas respecto a las originalmente protocoli-

zadas, a las que se remite íntegramente. -----